



2009 – Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz

*Ministerio de Educación,
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 14 de mayo de 2009.-

VISTO la Resolución N° 346/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, que dispone "Ad-Referéndum" del Consejo Superior los Lineamientos de Implementación del Diseño Curricular de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 1150 el Consejo Superior aprobó el diseño curricular de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

Que simultáneamente el propio Consejo Superior por Resolución N° 1095/2007 autorizó a cada Consejo Directivo de las distintas Facultades Regionales que dictan la carrera a disponer por resolución expresa los lineamientos de implementación.

Que la Comisión de Enseñanza analizó y evaluó la propuesta de la Facultad Regional Buenos Aires y aconsejó su refrendo.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



"2009 – Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz"

*Ministerio de Educación,
Universidad Tecnológica Nacional*

Rectorado

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 346/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar en el Anexo I de la presente, los lineamientos de implementación del diseño curricular de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información – Ordenanza N° 1150 – en la citada Facultad Regional.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 402/2009

| |
|-----|
| mgb |
| |
| |

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. JOSÉ MARÍA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento



"2009 – Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz"

*Ministerio de Educación,
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

ANEXO I

RESOLUCIÓN Nº 402/2009

PLAN DE ASIMILACIÓN AL DISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA

INGENIERÍA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN

CICLO LECTIVO 2008 – FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES

1.- Periodo 2008: Los alumnos que ingresaron antes del 2006 inclusive, y aún no posean Cuatro (4) asignaturas regularizadas, y quienes no estando incluidos en el grupo anterior, pero en función de su desempeño académico, consideren necesario el cambio de Plan, tomando en cuenta que en este ciclo se implementará íntegramente el primer nivel del Plan 2008.

2.- Periodo 2009: Aquellos alumnos que independientemente del año en que hayan ingresado, no tengan Seis (6) asignaturas regularizadas, y quienes no estando incluidos en el grupo anterior, pero en función de su desempeño, consideren necesario el cambio de Plan, tomando en cuenta que en este ciclo se implementará íntegramente el segundo nivel del Plan 2008 y se elimina el Primer Nivel del Plan anterior.

3.- Periodo 2010: Aquellos alumnos que no hayan regularizado la asignatura **Física** del Plan anterior y quienes no estando incluidos en el grupo anterior, pero en función de su desempeño académico, consideren necesarios el cambio de



"2009 – Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz"

*Ministerio de Educación,
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Plan, tomando en cuenta el nivel establecido del Plan 2008 para dicho ciclo. Se implementa íntegramente el tercer nivel del Plan 2008 y se elimina el Segundo Nivel del Plan anterior.

4.- Periodo 2011: Se implementa íntegramente el cuarto nivel del Plan 2008 y se elimina el Tercer Nivel del Plan anterior.

5.- Periodo 2012: Se implementa íntegramente el quinto nivel del Plan 2008 y se elimina el Cuarto Nivel del Plan anterior.

6.- Periodo 2013: Se elimina el Cuarto Nivel del Plan anterior.

| |
|-----|
| mgb |
| |
| |